21947

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. IJ-DJDL-01-2157

0017521

Guayaquil, 20 DIC. 2001

REF: 5555 11-64
DSC 133432-11-01

Señor Ingeniero
GIAN PAOLO PENDOLA RECALDE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010184 del 8 de noviembre de 2001 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2001 usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **PENDOLA INGENIEROS ARQUITECTOS C. LTDA. PINAR** "EN LIQUIDACION", empresa constituída mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de cantón Guayaquil, el 4 de junio de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de junio de 1969, bajo el No. 1024.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil, en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le cofiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
ITENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
Exp. No. 21.947

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía
Guayaquil, a 2 ENE. 2002

Ing. Gian Paolo Péndola Recalde

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador de la compañía mencionada en la misma, a foja 1.331, número 225 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 345, del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No. 55642
LEGAL: M. ALCIVAR
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION: J. LLAGUNO
RAZON:MCdR.
REVISADO POR :